

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 693/88, interpuesto por MEDICINA HOSPITALARIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA (MEDHOSA), contra Resolución del Consejo de Ministros de fecha 8-7-1988, sobre negación de beneficios en concurso de Gran Área de Expansión de Andalucía, así como de la Resolución del Consejo de Ministros de 13-6-1988.

Recurso número 749/88, interpuesto por DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación, por silencio administrativo, de fecha 15-7-1987, del Ministerio de Industria y Energía, sobre daños y perjuicios formulados por la Sociedad actora.

Recurso número 593/88, interpuesto por don JOSE APAZAOLA ELOSEGUI y 14 más, contra Real Decreto 645/1988, y Orden de 29-7-1988 («Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25-6), sobre Reglamento para el Suministro y Venta de Gasolinas y Gasóleos de Automoción.

Recurso número 686/88, interpuesto por SOCIEDAD CORVIAM, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 10-3-1988 y 5-8-1988, sobre indemnización de daños con motivo de las elevaciones oficiales de los precios de los litigantes asfálticos en la obra «Mejora de firme, carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, se parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Secretario.-2.658-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO Y JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tomás Melero Zafra y otros, contra la Empresa demandada «Vicos, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Muntaner, 543, entresuelo, en autos número 343/1983, e.je. 401/1983, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 42.762.-Departamento número 6. Vivienda radicada en la planta entresuelo, puerta segunda, del edificio sito en esta ciudad, barriada de Horta, con frente al Camino Viejo del Coll, números 12 y 14. De superficie construida, 73 metros 87 decímetros cuadrados; de servicios comunes, 13 metros 32 decímetros cuadrados, y de superficie útil de 64 metros 25 decímetros cuadrados; linda, por delante, tomando como frente la fachada del inmueble con vuelo recayente al Camino Viejo del Coll; por la derecha, entrando, con patio de luces, caja de escalera y finca de Baltasar de Bacardí; por la izquierda, con finca de Margarita Rapá, y por detrás, con vivienda, puerta primera, patio de luces y rellano por donde tiene su puerta de entrada. Tiene un coeficiente de 7 enteros 75 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Barcelona, finca número 42.762, obrante al folio 160 del tomo y libro 652, de Horta.

Valor residual, atendiendo a las cargas existentes e inscritas en el Registro, y que ascienden, aproximadamente, a 3.700.000 pesetas (habiendo sido ponderado el importe de una carga, por no determinarse en la certificación Registro, la afectación para esta finca).

Valor atribuido a la finca: 6.000.000 de pesetas.

Valor residual: 2.300.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 4 de abril, a las ocho horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 3 de mayo, a las ocho horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 31 de mayo, a las ocho horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará, sin más, el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate; obligándose, al propio tiempo, a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que

el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II LH.).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 6 de febrero de 1989.-El Secretario.-1.367-A.

VALENCIA

Edicto

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado Provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 8.791-9.037/84, ejecución número 204/1988, seguidos ante esta Magistratura a instancias de Encarnación Abad Rioja y otros, contra la Empresa «Cedola, Sociedad Anónima», sobre varios, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1. Vivienda sita en Manises, en calle Velázquez, escalera 13, puerta 5.^a, 61,31 metros cuadrados. Valor: 800.000 pesetas.
2. Vivienda sita en Manises, en calle Velázquez, escalera 13, puerta 8.^a, 61,31 metros cuadrados. Valor: 800.000 pesetas.
3. Vivienda sita en Manises, en calle Velázquez, escalera 13, puerta 11.^a, 61,31 metros cuadrados. Valor: 800.000 pesetas.
4. Vivienda sita en Manises, en calle Velázquez, escalera 13, puerta 12.^a, 61,31 metros cuadrados. Valor: 800.000 pesetas.
5. Vivienda sita en Manises, en calle Velázquez, escalera 15, puerta 3.^a, 61,31 metros cuadrados. Valor: 800.000 pesetas.
6. Vivienda sita en Manises, en calle Velázquez, escalera 13, puerta 4.^a, 61,31 metros cuadrados. Valor: 800.000 pesetas.
7. Vivienda sita en Manises, en calle Velázquez, escalera 15, puerta 4.^a, 61,31 metros cuadrados. Valor: 800.000 pesetas.
8. Vivienda sita en Manises, en calle Velázquez, escalera 15, puerta 1.^a, 57,95 metros cuadrados. Valor: 750.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el relatante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta el día 4 de abril de 1989 a las doce horas, no admitiéndose en

dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 11 de abril de 1989 a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 18 de abril de 1989 a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal, una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia, a 9 de febrero de 1989.—El Magistrado, Gonzalo Moliner Tamborero.—El Secretario.—1.368-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 632 de 1984, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente a don Francisco García Ruiz, Julián Pastor Cortés y Jesús Ignacio González Cepeda, sobre reclamación de 142.800 pesetas de principal y 250.000 pesetas de costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 11 de mayo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Cuarta.—No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicando a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sirva el presente de notificación a la parte ejecutada.

Finca objeto de subasta y avalúo

Urbana.—Almacén de planta baja, con patio, sito en partida inmediaciones de San Vicente de Raspeig, con una superficie de 350,75 metros cuadrados. Inscrita al libro 378, folio 161, finca número 7.985 N del Registro de la Propiedad número 5. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora, de conformidad con el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 8 de junio

de 1989, a las once horas, y tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1989, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Alicante, 7 de febrero de 1989.—La Magistrada-Juez, María Esperanza Pérez Espino.—La Secretaria.—1.357-A.

AVILES

Edicto

Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, y con el número 10/1989, se ha promovido por doña María Victoria Galán Gutiérrez, vecina de Arnao, residencia «La Casina», expediente pretendiendo la declaración de fallecimiento de don José López Suárez, nacido en Castrillón San Martín, calle el Muyarón, el 14 de junio de 1888, quien en 1921 contrajo matrimonio con doña María del Rosario Galán Gutiérrez, residiendo durante algún tiempo en Piedras Blancas, emigrando después a Pensilvania, en los Estados Unidos, lugar en que residieron hasta 1928, aproximadamente, momento en que su esposa e hijo regresan a España sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias suyas.

Lo que se hace público a fin de que quien pueda dar razón de su paradero lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Avilés, 24 de enero de 1989.—El Secretario.—1.881-C.
1.ª 28-2-1989

BARCELONA

Edictos

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 280/1987-HM, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Anzizu y dirigido contra don Ricardo Tárrega Gandía, en reclamación de la suma de 2.645.000 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, planta 3.ª, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 29 de marzo; para la segunda, el día 28 de abril, y para la tercera, el día 30 de mayo, todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta,

a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación puede probarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto del remate

Porción de terreno sita en término municipal de Sant Cugat del Vallés, Valldeoreix, con frente al paseo del Romero y a la calle Fuster Serracant, sin números señalados, formando esquina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa, al tomo 941, libro 475, folio 25, finca 24.241, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.348.000 pesetas.

Barcelona, 24 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.—El Secretario.—1.872-C.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 702/1988-I.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador Antonio M. de Anzizu Furest, que litiga gozando del beneficio de justicia gratuita, contra «Calmar, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 26 de abril, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 30 de mayo, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez treinta horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera, y en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la

consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar, situada en término municipal de Pineda de Mar, en la urbanización actualmente denominada «Dalt de Calella», que constituye la parcela número 58, compuesta de planta baja, construida sobre pilares, con cubierta de tejado, de superficie construida en su totalidad de 73 metros cuadrados, con frente a la calle Lloret, número 58, se halla construida en el centro de una porción de terreno de superficie 581 metros 21 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.226 del Archivo, libro 202 de Pineda de Mar, folio 4, finca número 13.871-N, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 2 de febrero de 1989.—El Secretario.—1.341-A.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.399/1986-3.ª, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Financiera Técnica de Descuento, Sociedad Anónima», he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, quinta planta, celebrándose por primera vez el día 18 de mayo, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 13 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de julio, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Uno bis. Local comercial en planta baja de la casa sita en esta ciudad de Barcelona, calle Montmajor, 11-13. Consta de un solo local de 444 metros 56 decímetros cuadrados. Linda, al frente, sur, con la calle de su situación; a la derecha, entrando, este, con «hall» y vestíbulo de entrada al edificio; a la izquierda, oeste, con resto de finca de que se segregó su solar, y al fondo, norte, con Ignacio Ros y sucesores, mediando su patinejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al tomo 1.755, libro 204 de la Sección 1.ª, folio 99, finca número 17.982, inscripción 1.ª Valorada en 9.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona, 8 de febrero de 1989.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.—El Secretario.—1.344-A.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 236/1986-1.ª, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga bajo el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador Joaniquet, contra la finca especialmente hipotecada por Jaime Villanueva Pastor y otro, por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 29 de marzo del presente año, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 14.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 28 de abril del presente año, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 25 de mayo de este año, a las diez horas de su mañana, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica al deudor don Jaime Villanueva Pastor y doña María Perales Escriche la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Local industrial destinado a almacén, compuesto de dos plantas sótano, denominadas 1 y 2, de superficie 332 metros 60 decímetros cuadrados cada una de ellas; planta baja, de superficie 332 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo esta planta comunicaciones directas con las plantas sótanos por medio de un montacargas y escalera; planta primera, de superficie 213 metros 48 decímetros cuadrados, y entrecubierta, de 110 metros cuadrados, cubierto de teja y parte terrado, edificado sobre una extensión de terreno edificable, sita en el ensanche de esta ciudad, en la manzana formada por las calles de Urgel, Florida-blanca, Borrell y Tamarit, que mide 12 metros de ancho y 27 metros 76 decímetros de largo, o sea, la superficie de 333 metros 12 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.817,68 palmos.

Les pertenece, a saber: Por mitad y proindiviso, en cuanto al terreno por compra a los hermanos don Claudio y don Ramón Miró Lepanto Lapuyada, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de ésta don José María Vilar y de Orovio el 20 de febrero de 1967, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, tomo 1.650, libro 403, folio 60, finca número 5.434, inscripción 1.ª

En Barcelona, 8 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.342-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 882/1987-4, cuarta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Jara Peñaranda, contra la finca especialmente hipotecada por Angel Iturbide Alzorriz, por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 5 de abril y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 7.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla catorce del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 8 de mayo y hora de las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 6 de junio y hora de las once, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor don Angel Iturbide Alzorriz, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 5. Piso vivienda sito en la tercera planta alta de la casa señalada con el número 14 de la calle de San Andrés, del pueblo de Tona. Mide la superficie útil de 132 metros 72 decímetros cuadrados, y linda: Al oeste, con vuelo de la calle de San Andrés, con patio de luces y con caja de la escalera común; al norte, con casa de Francisco Tuneu y con la dicha caja de la escalera; al este, con vuelo de la terraza del departamento número 3 y con patio de luces y caja de escalera, y al sur, con dicho patio de luces y con finca de Joaquín Casas. Se halla distribuido interiormente y se le asigna una cuota del 20 por 100. Es el departamento número 5 de la mayor finca de la que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 69, folio 1.530, finca número 3.077.

Barcelona, 10 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—764-16.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 455/1988-3, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador Angel Joaniquet Ibarz, contra la finca especialmente hipotecada por María Rosa Oller Senar, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 24 de abril, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 6.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 19 de mayo, a las once horas de la

mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 14 de junio, a las once horas de la mañana, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a la deudora María Rosa Oller Senar, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Urbana, en parte derruida, sita en esta ciudad, señalada con el número 70 del paseo Universal, de la barriada de San Andrés de Palomar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al tomo 256, libro 256 de San Andrés, folio 69, finca 7.307, inscripción 8.ª

En Barcelona, 13 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.343-A.

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y con el número 271/1987, se sigue procedimiento referente a los autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra Polonia Remón Rovira, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien que más abajo se reseña; señalándose para la celebración de las mismas en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las mismas, consignarán en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, tendrá lugar el día 13 de abril de 1989, a las doce horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, tendrá lugar el día 15 de mayo de 1989, a las doce horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 15 de junio de 1989, a las doce horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en días sucesivos, también a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda planta primera de la casa número 27 de la calle Barrencale, de Bilbao. Valorada pericialmente en la suma de 5.800.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—1.347-A.

EL VENDRELL

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Vendrell,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 140/1988, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra «Ancora Europea Aseguradora, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de abril de 1989, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 28 de abril de 1989, a las doce horas de su mañana, en la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de mayo de 1989, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en al Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Entidad número 1. Vivienda puerta A de la planta baja, sita al frente del edificio —tomando como tal la ronda de su situación— de la casa sita en Calafell, barrio de Segur, ronda Universidad, sin número. Tiene una superficie de 82 metros cuadrados, con un terreno de uso privativo en su frente de 83,75 metros cuadrados; y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y tres habitaciones. Linda: Al frente, parte con terreno común y parte con el terreno de uso privativo antes referido; derecha, con terreno común, y fondo, con rellano escalera y vivienda puerta B de la misma planta, e izquierda, con terreno de uso privativo de la vivienda puerta B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell número 1, tomo 430, libro 286 de Calafell, folio 170, finca 10.910, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de la presente en 8.500.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en El Vendrell a 9 de febrero de 1989.—El Juez.—El Secretario.—1.346-A.

GANDIA

Edicto

Don Francisco Javier Lluch Corell, Juez de Primera Instancia número 2 de Gandía,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 233/1988, a instancia de la Entidad «Recreativos Juventud, Sociedad Anónima», con domicilio social en Oliva, se ha dictado en el día de hoy auto aprobando el convenio propuesto por la Entidad suspensa en la Junta general de acreedores celebrada el día 2 del actual, consistente en el pago a los acreedores de la totalidad de sus respectivos créditos a partir de la firmeza de dicho auto, sin devengo de intereses, a razón de un 5 por 100 cada mensualidad.

Y para que sirva de conocimiento a los acreedores y demás interesados, expido el presente, que firmo en Gandía a 14 de febrero de 1989.—El Juez. Francisco Javier Lluch Corell.—El Secretario.—1.867-C.

HOSPITALET

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 2, en el expediente de suspensión de pagos número 47/1987, seguido a instancia de don Jesús Agustín José, por el presente se hace saber que se ha aprobado el Convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores del pasado día 10 de enero de 1989, debiendo los interesados estar y pasar por él, y el cual copiado literalmente dice:

«Primero.—Son acreedores de don Jesús Agustín José, a efectos del presente procedimiento y Convenio los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores, formada por la Intervención Judicial del expediente de suspensión de pagos, sin perjuicio de las modificaciones, debidamente justificadas, que procedan.

Segundo.—Don Jesús Agustín José pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que se proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al total pago de sus deudas, a prorrata entre todos los acreedores.

Tercero.—Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de don Jesús Agustín José, se nombra una Comisión de Acreedores que estará integrada por los siguientes miembros:

“Camp, Sociedad Anónima”.
 “La Lactaria Española, Sociedad Anónima”.
 “Cafés a la Crema J. Marcilla, Sociedad Anónima”.
 “Lozano, Sociedad Anónima”.
 “Embutidos Domar, Sociedad Anónima”.
 “Comercial Domeq, Sociedad Anónima”.

Que deberán llevar a cabo la liquidación convenida en el plazo máximo de tres años.

Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quien sea la persona que haya de sustituirle, la cual deberá reunir, necesariamente, la condición de acreedor.

La citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje de un 3 por 100 sobre el importe líquido de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.

Todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de Acreedores o cualquiera de sus miembros, en el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas por el presente Convenio, correrán a cargo del deudor.

Cuarto.—La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades, por mandato irrevocable del deudor don Jesús Agustín José, en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido. Asimismo por mediación de este Convenio al que se hallan sometidos por ministerio de la Ley todos y cada uno de los acreedores, dichos acreedores confieren también mandato irrevocable a la propia Comisión de Acreedores en orden a dicho cumplimiento y ejecución. La referida Comisión tendrá especialmente las siguientes facultades:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo del deudor, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre del deudor, ya fuere por Comisión Liquidadora o mediante el apoderamiento a que hace referencia el pacto siguiente.

c) Repartir, entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes, las cantidades que se obtengan de la liquidación de los bienes del deudor, prorrateándolas con arreglo a sus respectivos créditos, hasta su cumplimiento pago, para lo que tendrá en debida consideración las cantidades que dichos acreedores hubieren percibido a cuenta.

d) Fijar definitivamente los saldos, si hay controversia al respecto, una vez atendidas las justificaciones documentales, tanto de la parte deudora como de la acreedora.

e) Ejercitar cuantos derechos y acciones pudieran corresponder al deudor.

f) Delegar, si lo estima oportuno, todas o parte de sus facultades o auxiliares para su ejercicio en la persona o personas físicas que designe.

Quinto.—Sin perjuicio de lo que antecede, de lo que resulta que la Comisión de Acreedores nombrada podrá actuar a través del presente Convenio y sin necesidad de ninguna otra formalidad, en cualquier momento en que la Comisión lo interese a partir de la firmeza del Convenio, don Jesús Agustín José le otorgará a su primer requerimiento y dentro de los quince días inmediatamente siguientes a la solicitud, poderes notariales, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este Convenio, a fin de que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le corresponden según el pacto anterior.

El expresado apoderamiento se otorgará según minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este Convenio.

Si requerido el deudor expresamente a tal efecto por parte de la Comisión, no otorgare el citado poder según lo establecido, su falta de otorgamiento podrá ser causa de rescisión del Convenio.

Sexto.—Las personas tanto físicas como jurídicas integrantes de la Comisión, podrán hacerse representar por quien libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

Séptimo.—La Comisión nombrada, cuya constitución y funcionamiento podrán ser discrecionalmente regulados por sus propios componentes, fijará el domicilio que libremente elija para llevar a cabo las funciones que le están encomendadas, y de cada sesión que celebre levantará un acta que se extenderá en un libro llevado a tal efecto.

Los acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten.

Octavo.—Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra don Jesús Agustín José.

Noveno.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan.

Decimo.—Aprobado este Convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de don Jesús Agustín José.

Undécimo.—La aprobación del presente Convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competan a cada uno de los acreedores o hayan ejercitado contra terceros intervi-

nientes en sus títulos de crédito o terceros fiadores, las cuales podrán usar o proseguir en cualquier momento y circunstancia que estimen oportuno.

Duodécimo.—Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, todos y cada uno de los referidos acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan de don Jesús Agustín José, no pudiendo rescindirse este Convenio ni declararse la quiebra del deudor al acordarse la fórmula liquidatoria de su patrimonio a través de una Comisión de Acreedores.»

Hospitalet, 1 de febrero de 1989.—El Secretario.—783-D.

INCA

Edicto

Ejecutivo número 176/1988, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por el Procurador don Antonio Serra Llull, contra don Gabriel Cañelals Riutort y doña Francisca Payeras Serra. Objeto: Subasta pública por término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados, cuya tasación es la siguiente:

Finca especialmente hipotecada, consistente en pieza de tierra de regadío, sita en Sa Pobla, procedente de las llamadas Talapi y La Llebra. Mide 284 áreas. Inscrita al tomo 3.135, libro 276 de Sa Pobla, folio 173, finca 11.320-N, inscripción cuarta. Inscrita la hipoteca al tomo 3.135, libro 276 del Ayuntamiento de Sa Pobla, folio 173, finca 11.320-N, inscripción quinta. Valorada en 11.620.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca, en primera subasta, el día 29 de marzo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de mayo de 1989; habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; adjudicándose el bien al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesario en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo.

Los ejecutados no han aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, constanding la certificación de cargas y gravámenes de dicha finca, debiendo conformarse los licitadores con la misma.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Dado en Inca a 7 de febrero de 1989.—El Juez.—El Secretario.—1.905-C.

LA CORUÑA

Edictos

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 978/1988, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Galicia, representado por el Procurador don Ignacio Pardo de Vera López, contra don Bernardo Martínez Varela y doña Josefa Pedreira Ares, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 6 de abril, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es de 17.460.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 4 de mayo, a las once, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, a las once, del próximo 1 de junio.

Finca objeto de subasta

Finca urbana sita en el lugar de «Payosaco», parroquia de Leston, municipio de Laracha:

Casa al sitio que nombran de «Barreira». La casa, destinada a vivienda unifamiliar, se compone de planta baja, planta alta y desván, ocupando la superficie de 272 metros cuadrados, teniendo el bajo la superficie útil de 240 metros cuadrados, y el desván la superficie útil de 50 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Maestro José Loureiro; sur, pista; este, Ricardo Pazos Barros, y oeste, Anuncia Pazos Barros. Inscripción registral: Tomo 857, libro 110, folio 56, finca número 13.465.

La Coruña, 2 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.-La Secretaría.-1.868-C.

★

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 833/1988, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Galicia, contra doña Clarisa Lozano Iglesias, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 13 de abril, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es de 6.479.900 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los

hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 11 de mayo, a las once, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, a las once, del próximo 8 de junio, en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Municipio de Cerceda. Parroquia de Encrobas. Vivienda unifamiliar, que está compuesta de semisótano y planta baja, siendo la superficie construida del semisótano de 123 metros 50 decímetros cuadrados, y la planta baja de 124 metros 55 decímetros cuadrados. A dicha vivienda, la rodea terreno sobre el que se construyó, de la superficie total, incluida la vivienda, de 63 áreas 5 centiáreas, o 10 ferrados, al sitio de «Xesteira y Braña de Anguía». Son sus linderos: Norte, de doña Emilia Garaboa Garaboa, zanja de entremuros en medio; por el este, con camino, y sur y oeste, Antonio Lozano Barbeito. Está gravada por un paso de 4 metros de ancho, por su lado este, para servidumbre del lindante antes mencionado don Antonio Lozano Barbeito.

Referencia registral: Tomo 368, libro 45, folio 242, finca número 6.146.

La Coruña, 13 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.-La Secretaría.-1.869-C.

MADRID

Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en los autos de secuestro, seguido en este Juzgado con el número 33/1988, a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Guillermo García Díaz y doña Antonia Reviriego Diestro, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, la finca siguiente:

En Almendralejo (Badajoz): Avenida de la Paz, sin número, local comercial.

Finca número 1.-Local comercial en planta baja, con frente y entrada mediante dos huecos a la avenida de la Paz, sin número, de esta ciudad. Ocupa una superficie de extensión superficial de 365 metros 83 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con don Juan Luis Montero Ochoa; izquierda, testamentaria de don Diego y don Manuel Rengel Campomanes, y fondo, propiedad de don José Izquierdo Izquierdo. Cuota de participación: 20,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, al tomo 1.536, libro 481, folio 172, finca número 29.224, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, y en el de igual clase de Almendralejo, se han señalado los días 13 de junio, 18 de julio y 20 de septiembre de 1989, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para esta subasta el de 4.454.421 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.902-C.

★

Don Antonio Berengua Mosquera, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.479/1982, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Induvinex, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 23 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 40.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Por ser este el segundo señalamiento, además de las anteriores condiciones, la subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Finca que se indica:

Urbana. Bodega en Manzanilla, en calle Chile, números 12 y 14, con extensión de 4.470 metros cuadrados, que linda: Por la derecha de su entrada, otra de don José Castizo Daza; izquierda, la de don Francisco Garrido Medina, y por el fondo, propiedades de don Mariano Mateos Romero, don Francisco Rodríguez y Rodríguez, y corrales de casas de la calle San Roque. Tiene edificación de una nave de bodega con su lagar correspondiente y local destinado a cochera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado, en el tomo 854, libro 68 del Ayuntamiento de Manzanilla, folios 72 y 72 vuelto, finca número 3.013, inscripciones tercera y cuarta.

También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para el caso de ser declarada desierta esta segunda subasta, se señala por tercera vez, el día 4 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, y sin sujeción a tipo.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Berengua Mosquera.—El Secretario.—1.899-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.052/1984, instado por «B. N. P. España, Sociedad Anónima», contra don Camilo Meneses de Pliego-Valdés y doña Manuela Cáceres Iglesias, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 10 de abril, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que en esta tercera subasta las fincas son sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda, que se hace mención en cada una de las fincas que se relacionan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Suerte olivar, 224 olivos en la Nava-Rosines. Fincas número 16.724. Tipo segunda subasta 750.000 pesetas.
2. Suerte olivar, en Torrecilla-Loma Los Camineros, primera de Conejeros, de 96 olivos. Fincas número 2.568. Tipo segunda subasta 300.000 pesetas.
3. Suerte olivar, en Santa Brígida, Salmerón, segunda de Conejero. Fincas número 12.768. Tipo segunda subasta 450.000 pesetas.
4. Suerte olivar en la Nava-Rosines, Llano del Lagar, de 161 olivos. Fincas número 16.732. Tipo segunda subasta 750.000 pesetas.
5. Una cuarta parte indivisa de casa de campo en La Nava Rosines, Llano del Lagar. Fincas número 16.722. Tipo segunda subasta 37.500 pesetas.
6. Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa, de la casa de campo, cuadra y pajar. Fincas número 14.131. Tipo segunda subasta 37.500 pesetas.
7. Una cuarta parte indivisa del molino aceitero, sito en Montoro, calle Martínez de la Cruzada, 8. Fincas número 12.068. Tipo segunda subasta 3.750.000 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.901-C.

Cédula de notificación

En el Juzgado de Instrucción número 29 de los de Madrid se sigue rollo de apelación, bajo el número

111/1988-D, dimanante de autos de juicio de faltas número 2.576/1987, seguidos en el Juzgado de Distrito número 34 de los de Madrid, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que aparece como apelante Nicolás Orfanides Boulalas, y como apelado Hortensia Bravo Ramos y José María Huelves Martín, y en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Se tiene por desistido a Nicolás Orfanides Boulalas en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 34 de los de Madrid en el juicio de faltas a que el presente rollo se refiere.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelante Nicolás Orfanides Boulalas, mediante a ser desconocido su actual paradero, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 13 de febrero de 1989.—El Secretario.—2.834-E.

Edicto

Ilustrísimo señor don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo bajo el número 143/1984, seguidos a instancia de partes: «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», contra doña Francisca Pérez Casarrubios y don Francisco Rapado Gago, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, término de veinte días, los bienes embargados al demandado y para lo cual se señala el próximo día 20 de abril, a las once horas, por el tipo de 7.666.400 pesetas. Caso de que resulte desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el próximo día 18 de mayo, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultase también desierta la segunda se señala el próximo día 21 de junio, a las once treinta horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta primera, de esta capital, y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 50 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo efectuarse posturas por escrito previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Urbana. Solar con edificación en Villaluenga de la Sagra (Toledo), en la calle del Horno, número 4, con entrada, también, por su testero, o sea, por la ronda de San Pedro. Linda: Por su frente, al oeste, con la calle de su situación, Magdalena Ledesma, Amalio

Muñoz, Victoria Núñez, Amadeo Sampedro; derecha, entrando, con Magdalena Ledesma, Julio Casarrubios y Antonio Correas; izquierda, Magdalena Ledesma, Amalio Núñez y ronda de San Pedro, y espalda, Bonifacio Díaz y eras de Saturnino Sánchez. Tiene planta baja con naves y alta destinada a vivienda. Superficie: Ocupa una extensión de solar de 666,40 metros cuadrados, de los que 470,40 metros cuadrados lo ocupa la nave existente en planta baja, 16 metros cuadrados el portal y caja de escalera y la planta alta una superficie construida de 160 metros cuadrados, destinada a vivienda. El resto lo constituyen los accesos a la nave, por su testero, o sea, por la ronda de San Pedro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas (Toledo), al tomo 1.352, libro 73 de Villaluenga de la Sagra, folio 54, finca número 4.880. Tipo: 7.666.400 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 14 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque.—La Secretaria.—1.903-C.

MALAGA

Edictos

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.330/1984, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Enrique Castañeda Díaz, a instancia de doña Carmen Castañeda Mira, representada por la Procuradora doña María Victoria Díaz Santa Olalla, habiendo nacido don Enrique Castañeda Díaz en Vélez-Málaga, con fecha 3 de agosto de 1893, y era hijo de Romualdo y de María, y vecino que fue de esta capital, calle Gigantes, número 7, el cual en el año 1924 marchó a Cuba y desde esa fecha mantuvo contacto con su familia a través de correspondencia hasta el año 1960, en que cesó el mismo, sin que desde entonces se hayan tenido noticias al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose por dos veces con intervalos de quince días.

Dado en Málaga a 22 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—2.044-E. y 2.ª 28-2-1989

★

Don José Luis Suárez Bárcena de Lleria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 916/1988, autos de juicio ejecutivo a instancia de «Intermar, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Gutiérrez Márquez, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera para lo que se señala el día 28 de abril próximo, y hora de las doce de la mañana, para la segunda, y el día 29 de mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y, junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.ª Piso vivienda, situado en la planta sexta, tipo J, número 6 del edificio en esta ciudad, polígono residencial Alameda, parcela número 59, el cual lleva como anexo inseparable una plaza de garaje en la planta sótano, designada con el número 37, inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, al tomo 1.584, folio 139, finca registral 22.851, inscripción cuarta. Valorada en 12.180.000 pesetas.

2.ª Urbana.—Solar resultante de la demolición del edificio o chalé, que se describe en la anterior descripción séptima, sobre parte del cual se ha construido un edificio de apartamentos, situado en la calle o avenida de Los Alamos, sin número, en Arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena. Está constituido por seis plantas de apartamentos y un sótano de aparcamientos. En planta sótano, con acceso desde la calle Capricornio, se sitúan cinco plantas de aparcamientos y el acceso a la planta baja. En planta baja está el acceso desde avenida de Los Alamos, la recepción, un despacho, un paso al jardín y piscina y cinco apartamentos. Las plantas primera, segunda y tercera tienen un mismo programa, un desarrollo lineal con acceso desde un pasillo distribuidor a los seis apartamentos por planta. Las plantas cuarta y quinta tienen un mismo programa y desarrollo que las inferiores y sólo cuentan con cuatro apartamentos por plantas. Cada apartamento o estudio tiene un acceso trasero a un pequeño vestíbulo-distribuidor, desde el que se da paso a la cocina, al baño y al dormitorio-estar con una terraza delantera. La total superficie construida es de 1.481,81 metros cuadrados, siendo la superficie planta construida del edificio 237,86 metros cuadrados, destinándose el resto a zonas ajardinadas y de piscina, siendo la total superficie del solar de 1.145,79 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, al este, con calle Capricornio; por la izquierda, entrando, al oeste, con copropiedad de doña Josefá Márquez Yaguas; por su fondo o espalda, al norte, con resto de la finca de que se segregó el solar, y por su fachada o frente, al sur, con la avenida de Los Alamos. Dentro del perímetro del solar y situada a la espalda o fondo del edificio, existe una piscina. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benalmádena (Málaga), al tomo 323, libro 323, folios 65 y 66, finca 2.191-N. Valorada en 94.550.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Lleras.—La Secretaría judicial.—1.908-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 878/1988-C, se sigue procedimiento ejecutivo-letas de cambio, a instancia de Gabriel Bibiloni Horrach, representado por el Procurador Juan José Pascual Fiol, contra «Cafetería París, Sociedad Anó-

nima», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

Lote 1.º: Sesenta y cinco mesas propias de bar, 180 sillas, cafetera de tres brazos, una asadora de pollos, caja registradora «Swueda», vitrina mostrador frigorífica, una vitrina frigorífica central y otra lateral, vitrina de exposición, máquina fabricadora de cubitos «Scotman», máquina peladora de patatas, 12 mesas de salón, 30 sillas.

Lote 2.º: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local en que se actúa, sito en la plaza Mayor, número 1, de Palma de Mallorca, destinado a cafetería y oficinas.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de abril, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de: Lote 1.º: 951.000 pesetas. Lote 2.º: 10.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 29 de mayo, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.919-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letas de cambio 1.232/1984-M, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Campins Pou, contra doña Ramona Rodríguez Caballero y don Pascual Nieto Rodríguez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de marzo próximo, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de abril próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 23 de mayo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien,

además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.—Consistente en vivienda planta quinta, puerta sexta, con acceso por el zaguán del portal número dos de la calle Teodoro Canet, del Puerto de Alcudia, mediante escalera y ascensores y pasillo distribuidor de su planta. Tiene una superficie útil de 119 metros 30 decímetros cuadrados, más 19 metros 55 decímetros cuadrados de terraza. Linda, mirando desde la calle de su situación: Frente, en parte, hueco de escalera y ascensores y pasillo distribuidor; derecha, entrando, con vivienda puerta quinta de su planta; por izquierda, con vuelo de la propiedad de Juan Jofre Cifre, y, en parte, con hueco de escalera y ascensores; por fondo, con vuelo a porción remanente, por la parte inferior, con la planta cuarta, y por la parte superior, con la planta sexta. Inscrita a favor de Pascual Nieto Rodrigo y Ramona Rodríguez Caballero, en régimen de gananciales, en el registro de Inca, Sección Alcudia, libro 293, tomo 3.100, finca 9.973-N, folio 160.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.907-C.

PAMPLONA

Edicto

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 2 de mayo, 29 de mayo y 27 de junio de 1989, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 742-A-1988, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Cía Satrustegui y don Jesús María Cía Arrarás, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y en la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.-El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciera, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

1. Casa llamada y conocida con el nombre de «Hualdea», con su derecho a vecindad, porción de molino patronato y sepultura, en la iglesia parroquial sita en la calle San Martín, señalada con el número 9 moderno, en Aldaz (valle de Larraun). Se compone de planta baja y dos pisos, y mide su solar 300 metros 70 centímetros cuadrados, con su era de trillar a la parte de poniente pegante a la misma, de cabida de media robada, igual a 4 áreas 49 centiáreas. Afrenta por derecha, entrando, con la casa Hualdea-Chiqui; izquierda, con camino vecinal, y espalda, también con camino vecinal y casa Abacial. Inscrita al tomo 1.310, libro 73, finca número 9.003. Valorada en 4.800.000 pesetas.

2. Casa conocida con el nombre de «Hualdea-Chiqui», en la calle San Martín, señalada con el número 10 antiguo sobre la puerta, antes accesoria en Aldaz (valle de Larraun). Se compone de planta baja y dos pisos. Su solar mide una superficie de 158 metros cuadrados. Linda, por derecha e izquierda, con camino y calle pública, respectivamente, y por espalda, con la casa Hualdea. Inscrita al tomo 1.310, libro 73, folio 78, finca número 9.001. Valorada en 600.000 pesetas.

3. Huerta junto a la casa conocida con el nombre de «Hualdea», en Aldaz (valle de Larraun), de cabida de una almadada, aproximadamente, o sea, 56 centiáreas. Linda, por norte y oeste, con camino, y por sur y este, con resto de finca de donde se segregó, propiedad del titular. Inscrita al tomo 1.310, libro 73, folio 98, finca número 9.006. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 14 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Francisco Tuero Aller.-El Secretario.-1.900-C.

SALAMANCA

Edicto

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 116/1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre de «Balta y Hermanos, Sociedad Limitada», de Salamanca, contra «Sánchez Bueno, Sociedad Anónima», de Salamanca, sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.511.871 pesetas), en cuyos autos, con fecha actual, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores, a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la segunda el día 31 de marzo, a las once horas y, de no concurrir postores, para la tercera el próximo día 2 de mayo, también a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del

Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera sin sujeción a tipo).

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas bien personalmente o por escrito, a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Respecto de los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que de los inmuebles no han sido aportados títulos de propiedad ni suplido su falta.

Los bienes objeto de subasta pueden ser examinados por los licitadores en el domicilio social de la Entidad demandada, polígono «El Montalvo», parcelas 76 y 77, de esta ciudad.

Bienes objeto de subasta

1. Un proyector de perfiles «J. E. Baty & Cia. Ltd.», modelo R-206, 4 objetivos, 10-20-50ny, 100 aumentos, con pantalla circular, mesa y accesorios. Tasado en 175.000 pesetas.

2. Un banco de medición universal «GSIIP», tipo MU-214-B, capacidad de medida de coordenadas 400 por 100 por 20 milímetros, mesa circular y 3 visores, accesorios. Tasado en 75.000 pesetas.

3. Una rectificadora de superficies planas cont. «General Mecánicas», modelo NB/500, eje portamuebles horizontal, accionado por motor eléctrico de 1 CV, a 1.420 r.p.m., y accesorios. Tasada en 35.000 pesetas.

4. Otra rectificadora de puntos de centrado, bastidor de fundición de contrapunto elevable y divisor, motor acoplado y accesorios. Tasado en 16.000 pesetas.

5. Catorce troqueles diversos, fabricación propia, los cuales están tasados en 28.000 pesetas.

6. Una máquina punteadora «Société Genoise», modelo MP-3K. Tasada en 1.050.000 pesetas.

7. Una máquina para electroerosión «Egic-Cut». Tasada en 2.300.000 pesetas.

8. Un torno paralelo, marca «Cumbre», modelo 30. Tasado en 190.000 pesetas.

9. Rectificadora de superficies planas «Norton Mas 233» primera. Tasada en 180.000 pesetas.

10. Una fresadora universal «Lagun», modelo FU-4-L. Valorada en 70.000 pesetas.

11. «Una prensa de troquelado hidráulica «Senrich Schmidt». Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Total s.e.u.o.: 16.000.774 pesetas.

Dado en Salamanca a 30 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.-El Secretario.-1.866-C.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 496/1985-S, se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, representada por el Procurador señor López de Lemus, contra don Fernando Díaz Rodríguez y doña Carmen Ramírez Pozo, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin

perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 29 de marzo de 1989.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 27 de abril de 1989.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo de 1989, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el porcentaje ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien que sale a subasta

Una suerte de tierra calma, situada a la salida de la calle Rejoja, partido de su nombre, ruedo y término de Estepa, de cabida 3.488 metros cuadrados. Sobre dicha finca, y ocupando parte de su superficie, existe un edificio compuesto de dos plantas, una baja destinada a local comercial y otra destinada a vivienda, ocupando la baja una superficie construida de 142 metros cuadrados y la alta 126 metros cuadrados; la baja sin distribuir y la alta convenientemente distribuida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, libro 281, folios 151 y 152 vuelto, finca 12.780, inscripciones segunda y tercera.

Sale a licitación por la suma de 18.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 7 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.-El Secretario.-1.345-A.

TERRASSA

Edicto de subasta

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 128/1988, instados por Caja de Ahorros de Terrassa, representada por el Procurador don Vicente Ruiz Amat, contra finca especialmente hipotecada por don Francisco Javier Corres Ibáñez, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 5 de abril y hora de las diez, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 28 de abril y hora de las diez, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 23 de mayo y hora de las diez.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones

establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándose y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 41.210.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Casa sita en término municipal de Matedepera, con frente a la calle San Antonio, señalada con el número 3. Compuesta de planta baja y piso con porche cubierto en su parte anterior. Edificada sobre una porción de terreno de 919 metros cuadrados de superficie, de los que 344 metros 44 decímetros cuadrados corresponden a la edificación y el resto a patio o jardín. Linda: Por su frente, mediante línea de 28 metros, con dicha calle San Antonio; derecha, entrando, mediante línea de 40 metros, con la carretera de Terrassa a Navarces, mediante línea de 36 metros 50 centímetros, con finca de Jaime Bisquits Pique, de la calle San Ignacio, número 6, y fondo, mediante línea de 20 metros, con finca de Antonio Roy Ferrer, de la calle San Ignacio, número 8. Inscrita en el tomo 2.192, libro 33 de Matadepera, folio 13, finca número 1.997.

Dado en Terrassa a 19 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.348-A.

VALENCIA

Edictos

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en el expediente número 125/1989 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Salvador Devesa, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, Camino Azagador, sin número, y dedicada a la manipulación, venta y conservación de todo tipo de pescado fresco y congelado por cuenta propia y ajena, así como a la explotación de cámaras frigoríficas y de las actividades industriales relacionadas con aquéllas, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Vicente Andrés Fajardo y don José Luis Ramos Fortea, y al acreedor don Antonio Sánchez Costa, con un activo de 396.399.598 pesetas y un pasivo de 285.603.039 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 19, libro el presente en Valencia a 3 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—771-D.

★

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos ejecutivo-letras de cambio número 407/1987, promovidos por María Consuelo Gomis Segarra, en nombre de «Carnes Estelles, Sociedad Anónima», contra Miguel Capo Galmes y «Mercantil CABSAs», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Primero.—Mitad indivisa de apartamento-estudio de la novena planta alta con acceso por la escalera y ascensor que arrancan del zaguán número 14, antes 30, de la calle Pedro Martel de Palma de Mallorca. Finca registral 12.287 del Registro de Palma II. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Segundo.—Mitad indivisa de vivienda letra I, de la novena planta alta, con acceso por la escalera y ascensor que arrancan del zaguán número 14, antes 30, de la calle Pedro Martel. Finca registral 16.795 del Registro de Palma II. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Tercero.—Mitad indivisa de aparcamiento número 19 de la planta de sótano segundo, con acceso por la rampa que arranca de la calle Pedro Martel, 26, hoy 14, de Palma de Mallorca. Finca registral 16.795 del Registro de Palma. Valorada en 450.000 pesetas.

Se han señalado los días 11 de mayo, 13 de junio y 11 de julio próximos, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 13 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario.—760-10.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 444/1988-C, a instancia del actor, «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Juste Sánchez, y siendo demandados don Luis Alberto Lasuén Lapuente y doña María Teresa del Val Santodomingo, con domicilio en Zaragoza, calle Méndez Núñez, 31, local, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes hipotecados como de la propiedad de éstos, que con su valor de valoración se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio tipo de la subasta.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 19 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte:

Segunda subasta: El 17 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de la valoración. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 14 de junio próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Número 6-B. Local en sótano primero, con acceso por el pasaje; tiene una superficie útil de 125 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.689, folio 123, finca 31.071. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

2. Número 17-B. Local en planta baja, con acceso por el pasaje; tiene una superficie de 116 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 1.741, folio 140, finca 38.452. Valorado en 16.000.000 de pesetas.

Los dos descritos locales corresponden a una urbana, sita en Zaragoza, plaza del Carmen, número 9, y calle Marceliano Isabal, números 3, 3-A y 3-B.

Por medio del presente se hace saber la subasta a los deudores.

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.—El Juez.—El Secretario judicial.—1.904-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 522/1986-A, a instancia del actor Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, y siendo los demandados don Bonifacio Aparicio Malcuarto, doña Magdalena Casado Fernández, don Antonio Bodega Muñoz y doña Alicia López Ayllón, con domicilio en Madrid, calle Doctor Esquerdo, 152, y Virgen de las Viñas, 3, 6.º C, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de junio próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

Vivienda en la calle de las Viñas, número 3, 6.º C, de la escalera 1, situada en la planta sexta del bloque H, manzana 5, polígono I, ciudad residencial Santa Engracia, kilómetro 9,300 de la autopista Madrid-Valencia, en Vallecas, hoy Madrid, que ocupa una superficie de 93,266 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Linda: Derecha, entrando, con vivienda letra D de la misma planta y escalera; izquierda, con patio interior y vivienda letra B de la misma planta de la escalera 2; frente, con fachada principal del edificio, y fondo, con meseta de escalera por donde tiene su entrada y caja de ascensor y el mismo citado patio interior. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de baño, cuarto de aseo, balcón-terrace exterior, terraza volada exterior y terraza al patio interior. Cuota: 0,843 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al tomo 704, folio 85, finca 56.798.

Valor estimado: 6.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.—El Juez.—El Secretario.—1.879-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 557/1988, sobre Agresiones, contra Rosa Ibáñez de Diego, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Aranda de Duero a 17 de enero de 1989.—El señor don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 557/1988. Han sido parte: El Ministerio

Fiscal, en representación de la acción pública; don Juan Antonio Pedrajas Estepa, doña Rosa Ibáñez de Diego y don Anselmo Iglesias Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Pedrajas Estepa y a Anselmo Iglesias Sánchez como autores responsables cada uno de ellos de una falta de lesiones, imponiendo al primero la pena de quince días de arresto menor y al segundo la pena de diez días de arresto menor, debiendo abonar ambos por mitad las costas causadas y soportando cada uno de ellos los gastos derivados de las lesiones sufridas. Y debo absolver y absuelvo a Rosa Ibáñez de Diego de la falta que se le imputaba. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan Pedro Quintana Carretero.»

Y para que sirva de notificación a Anselmo Iglesias Sánchez, expido la presente en Aranda de Duero a 31 de enero de 1989.—El Secretario judicial.—3.171-E.

GIJÓN

Cédula de emplazamiento

La ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1.695/87, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciados José Marquina Isurquiza y Juan Carlos Fernández Espina, acordó emplazar al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, a usar de su derecho si les conviniera, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar, en virtud de recurso de apelación que contra la sentencia dictada en los mismos interpuso el denunciado, Juan Carlos Fernández Espina, y el cual le fue admitido en ambos efectos.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de emplazamiento en forma al denunciado, en ignorado paradero, José Marquina Isurquiza, expido la presente en Gijón a 31 de febrero de 1989.—El Secretario.—2.841-E.

MADRID

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito número 37 de los de Madrid, en juicio de faltas número 2.619/1988, seguido en el mismo por estafa, se cita a Otmar Gutmar, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de abril, y hora once cuarenta y cinco, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la citación en forma a Otmar Gutmar, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de febrero de 1989.—El Juez.—3.152-E.

ONTINYENT

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio verbal de faltas número 869/1987 seguidos sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución que literalmente copiada, dice:

«Providencia Juez señora Mur.—En Ontinyent, a 6 de febrero de 1989.—Dada cuenta; se admite, en

ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia por José Villaplana Gandía, y en su virtud, emplácese al expresado, al Ministerio Fiscal y a las demás partes a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido a usar de su derecho, si le conviniera; asimismo, se participará a dicha superioridad la admisión de tal apelación por medio de atento oficio, a quien, una vez hayan sido debidamente emplazadas las partes, se elevarán los autos originales.—Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.—Siguen firmas.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a Agustín Galbis Ferri, quien se encuentra en ignorado paradero, libro y firma la presente en Ontinyent a 6 de febrero de 1989.—La Secretaria.—3.020-E.

RIBADESELLA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 15 de febrero de 1989 por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, doña Ofelia Santamaría Fontúrbel, dictada en autos de juicio de faltas número 158/1988, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Hassan Layly, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 12 de abril, y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Comercio, 34, de esta villa, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar justa causa que se lo impida, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma al lesionado Hassan Layly, expido la presente en Ribadesella a 15 de octubre de 1989.—La Secretaria.—3.170-E.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.081 de 1988, por daños, en el que figura como denunciado Enrique Torbellino Lorenzo, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Villa Gusano y Enrique Torbellino Lorenzo de la presunta falta a que las presentes actuaciones se refieren declarando de oficio las costas y tasas causadas, reservando al perjudicado las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angela Acevedo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Villa Gusano, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 19 de enero de 1989.—La Secretaria.—3.167-E.

VALENCIA

Edictos

Don Javier Luis Tasa Zapater, Juez de Distrito número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 88 de 1988, en el que, por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero, José Ruiz Bosch, a fin de que el próximo día 18 de abril, a las diez horas veinticinco minutos comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la cuarta planta de la calle de Justicia, número 2, de Valencia, debiendo venir provisto de las pruebas que tuviere, y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser condenado en ausencia. Y para que sirva de citación en forma se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial».

Valencia, 15 de febrero de 1989.—El Juez, Javier Luis Tasa Zapater.—El Secretario.—3.177-E.

Don Javier Luis Tasa Zapater, Juez de Distrito número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 3.132 de 1988, en el que, por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero, Fernando Ruiz Polo, a fin de que el próximo día 18 de abril, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la cuarta planta de la calle de Justicia, número 2, de Valencia, debiendo venir provisto de las pruebas que tuviere, y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser condenado en ausencia. Y para que sirva de citación en forma se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial».

Valencia, 15 de febrero de 1989.—El Juez, Javier Luis Tasa Zapater.—El Secretario.—3.178-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del acusado: Garcés Monteiro da Silva, Antonio. Hijo de Antonio y de Arminda, natural de Oporto (Portugal), fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1952, domiciliado últimamente en avenida Atarazanas, 29, 1.º-6, Barcelona, acusado por facturas de hotel impagadas en causas previas 2.640/1983, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y Agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales, y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 1 de febrero de 1989.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—171.

★

José Hernández Manzano, hijo de Rivardo y de Leonor, natural de Madrid, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en el sumario 42/1988; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 1 para ser ingresado en prisión decretada por auto de este día y responder de los cargos que contra él resulte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 7 de febrero de 1989.—El Juez.—El Secretario.—183.

★

Apellidos y nombre del procesado: José Muñoz, Ramón.

Diligencias sumario 5/1989 por delito de usurpación de funciones, del Juzgado de Instrucción número 2 de Alzira y su partido, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de requisitoria en forma del procesado José Muñoz Ramón, en ignorado paradero y cuyos restantes datos de filiación se ignoran, expido el presente, que firmo en Alzira a 2 de febrero de 1989.—El Juez.—184.